

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.216

Lunes 4 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2679939

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA CIUDAD DE LINARES

(Resolución)

Núm. 5 exenta.- Talca, 21 de julio de 2025.

Visto:

El artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36, de 31 de mayo de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 31 de enero de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio N° 8127/2025 DTPR, de 20 de marzo de 2025; el oficio N° 8129/2025 DTPR, de 20 de marzo de 2025, y el oficio N° 14.007/2025 DTPR, de 15 de mayo de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Ord. N° 17, de 22 de abril de 2025, de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Linares; Informe N° 04-F-2025, del 6 de junio de 2025, de la Prefectura de Talca N° 14, Unidad Investigadora de Accidentes de Tránsito, IAT, y Carreteras, de Carabineros de Chile; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, existen servicios de locomoción colectiva urbana interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este instrumento.
- Que, el artículo 11 del DS N° 212/92, citado en el visto, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó y tuvo la vista al tiempo de resolver el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Linares, y de la Prefectura de Talca N° 14, Unidad IAT, y Carreteras de Carabineros de Chile.
- Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes citados en el visto, incorporar vías por las que circulen los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva, las cuales se individualizarán en el resuelvo primero.

Resuelvo:

- Incorpórense en la ciudad de Linares, las siguientes vías por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

N°	CALLE	DESDE	HASTA
1	Monseñor Humberto Meza	Lenga	Prof. Efrén Soto Bórquez
2	Prof. Efrén Soto Bórquez	Monseñor Humberto Meza	Las Camelias
3	Las Camelias	Prof. Efrén Soto Bórquez	Lenga

CVE 2679939

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	CALLE	DESDE	HASTA
4	Las Camelias	Presbítero Ernesto Cavicchioli	Dagoberto Jofré
5	Dagoberto Jofré	Las Camelias	Caupolicán
6	Eleuterio Ramírez	Rengo	Esperanza
7	Argentina	Avda. Presidente Ibáñez	René Schneider
8	Avda. Circunvalación Norte	Avda. León Bustos	Camino Real
9	Camino Real	Avda. Circunvalación Norte	Avda. León Bustos

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Fernando Orozco López, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

